

90. CONCILIO ECUMÉNICO DE LETRÁN III

SIGLO
XII
(1179)

Se celebró en Roma, teniendo como sede la basílica de San Juan de Letrán, y desarrollándose en tres sesiones durante el mes de marzo de 1179.

Fue convocado por el papa Alejandro III, y se promulgaron 27 cánones en los que se legisló sobre las siguientes cuestiones:

- En la elección papal sólo participarán cardenales, siendo necesarios para una elección válida el voto de al menos dos tercios de los electores. Si se proclamase papa a un candidato sin dicha mayoría, tanto él como sus partidarios serían excomulgados.
- Se establece la edad mínima de 30 años para ser consagrado obispo, y de 25 para acceder a las funciones pastorales.
- La revocación de las órdenes de los Templarios y los Hospitalarios.
- La prohibición a los clérigos de que recibieran mujeres en sus casas, o para frecuentar los monasterios de monjas.
- La prohibición de los torneos y de facilitar armas a los sarracenos.
- La exhortación a la cruzada contra los albigenses y excomunión a los cátaros.

A partir de este concilio ecuménico, los cardenales serán los encargados de continuar la elección de los sucesores de Pedro. Por ello, todos aquellos que durante su vida hayan sido cardenales obtienen un +3.

